



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N°

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 25 AGO 2008

VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 010418 de fecha 01 de julio del 2008, presentada por doña GLADYS MATHWES ARICA DE CABANILLAS, pidiendo el pago del Subsidio por Fallecimiento del ex pensionista del Gobierno Regional del Callao, don FELICIANO CABANILLAS ARCE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los programas de bienestar social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 144° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, asimismo, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, doña GLADYS MATHEWS ARICA DE CABANILLAS, cónyuge de quien en vida fue pensionista del Gobierno Regional del Callao, don FELICIANO CABANILLAS ARCE, solicita el otorgamiento del subsidio por fallecimiento, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 23 de junio del 2008;

Que, la peticionante acredita el vínculo conyugal con el Acta de Matrimonio respectivo, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; y

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio del 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR, a favor de doña GLADYS MATHEWS ARICA DE CABANILLAS, el subsidio por fallecimiento del ex pensionista don FELICIANO CABANILLAS ARCE, acaecido el 23 de junio de 2008, por el monto de NUEVECIENTOS CUARENTICINCO Y 06/100 NUEVOS SOLES (S/. 945.06), equivalente a tres (03) pensiones totales permanentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

REGION CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
DR. GUSTAVO DECCI DARRAJAN
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo